



CO
REG: 98 1357
EXP: 69 0854

ACUERDO REGIONAL N° 098-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Regional Jaime Raúl Salazar Luna, realiza un pedido verbal de solicitar un informe a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, sobre planes que ostentan para resolver los conflictos limítrofes activos y latentes a nivel regional, toda vez, que está existiendo muchos conflictos sociales, por asuntos de demarcación territorial esta por ejemplo en algunas provincias estamos viendo conflictos sociales por cuestión de inversión, asuntos de medio ambiente y demarcación territorial; me preocupa bastante porque mientras en otra región Pasco, Ucayali, Cusco, trabajan bastante en sus fronteras la región Junín no tiene un plan de trabajo para la prevención de conflictos sociales y un plan de apoyo para las comunidades de los Centros Poblados que están en frontera con otras regiones; en la provincia de Junín actualmente hay un conflicto latente es entre Junín y Pasco - Oxapampa específicamente en un caserío Cristal por cuestión de demarcación territorial y están llegando a la violencia física y esta Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial nos debe de informar sobre conflictos activos; asimismo, nos presente su Plan de Trabajo para la prevención de conflictos sociales; asimismo, como van a trabajar en cuestión de educación, salud, agricultura para los centros poblados, comunidades que viven en frontera con otras regiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial remita informe sobre el Plan de Trabajo para la Delimitación Territorial de las Provincias Fronterizas de la Región Junín, asimismo, sobre los posibles conflictos limítrofes activos y latentes a nivel regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Castro
RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO